



Partido Político Nacional
Perú Libertario

Resolución N.º 0025 -2017-PPNPL-CEN

Lima, 10 de Mayo del 2017.

VISTO

El informe del delegado del CEN en el último PLENARIO MACRO REGIÓN SUR del Partido Político Nacional Perú Libertario llevado los días 29 y 30 Abril del 2017 y los diferentes informes de los activistas del partido en la REGIÓN TACNA así como la conclusión del tiempo de la designación del presidente de la Comisión Organizadora.

CONSIDERANDO

Que, el **Artículo 26** inciso “b” del Estatuto de Partido Político Nacional Perú Libertario, el Secretario de Organización Nacional **“Conduce, ejecuta y es el máximo responsable de la organización del PPNPL a nivel de su jurisdicción. Sustituye al Secretario General en ausencia de éste”**, por tanto es el responsable de la conducción del partido en materia organizativa a quien compete ejecutar los acuerdos arribados en los diferentes órganos de dirección.

Que, el **Artículo 27**, señala claramente **“Con la finalidad de mejorar el desempeño del PPNPL y su ligazón con la población el CEN, CER, CEP y CED podrán constituir Comisiones de Apoyo, estableciendo de manera clara sus funciones, responsabilidades y la temporalidad de su funcionamiento”**, por ende la constitución de diversas comisiones en materia organizativa y su vinculación con el pueblo debe constituirse en concordancia con el presente artículo.

Que, el **Artículo 56** que precisa **“Si por algún motivo un órgano del partido, perdiera vida orgánica, el Comité inmediato Superior, está facultado a intervenir en su inmediata reorganización, reestructuración y/o reactivación”**, en este caso el partido se encuentra en proceso de reorganización, reestructuración, reactivación y constitución de los CER según corresponda de acuerdo a la realidad de cada región, por tanto el órgano inmediato superior del Comité Ejecutivo Regional es el Comité Ejecutivo Nacional y este debe cumplir su papel en la consolidación del partido, así como ejecutar los acuerdos de la Asamblea Nacional.

Que, el **Artículo 26, inc. c.** refiere **“Secretario Político. Responsable máximo de hacer cumplir los lineamientos del PPNPL, plantea y somete a debate los problemas políticos coyunturales y es quien debe velar con responsabilidad la realización de las Escuelas Políticas”** y al no tenerse oficialmente constituido el CER, se hace imprescindible asumir dicha tarea.

Que, uno de los **acuerdos principales** de la Asamblea Nacional del sábado 21 de mayo del 2016, fue reorganiza, reestructurar, constituir y reactivar los comités regionales, provinciales y distritales según corresponde en atención a la necesidad de fortalecer el Partido Político Nacional Perú Libertario.



Partido Político Nacional
Perú Libertario

Finalmente cabe señalar que las precisiones antes anotadas son fundamentos que sustentan la presente resolución en concordancia estricta con la normativa partidaria y electoral vigente del Estado peruano.

Por lo tanto, el Secretario Nacional de Organización del Partido Político Nacional Perú Libertario, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

1. **DESIGNAR** como Presidente de la Comisión de Reestructuración en la Región TACNA al señor IDELFONSO MALAGA PACHECO e integrado por REGINA NATY NINA CHIPANA, LUIS DURAN CONDORI, ALAN FLORES MAMANI Y ADGAR BOLAÑOS MARÍN quienes tiene facultades especiales y generales para cumplir con los objetivos de constituir el CER, totalidad de los CEP y más de los CED en el **lapso de 4 (cuatro) meses** a partir de recibida ésta resolución. Asimismo, culminada esta etapa, convocar al Congreso Regional del Partido para ratificar el CER, facultades que le son atribuidas hasta el cumplimiento de dicho objetivo.
2. **CONTINUAR**, mejorando la formación de bases desarrolladas por la anterior comisión, están terminantemente prohibidas cualquier acto sectario o exclusión a quienes venían trabajando anteriormente, de ser necesario la exclusión de algún activista o ex miembro de la comisión de constitución de base los actuados para la decisión final serán remitidos al CEN NACIONAL.
3. **CONTINUAR Y FORTALECER**, las **Escuelas Políticas** de formación partidaria en cada circunscripción electoral, iniciar las pintas del partido y su logo y remitir los actuados al Secretario General Nacional, Secretario de Organización Nacional y Secretario de Ideología Nacional, del CEN.
4. **SER ORGÁNICOS**, la comisión deberá sesionar de manera permanente y llevar cada sesión con la correspondiente del libro de actas tomando asistencia por obligatoriedad.
5. **INICIAR**, proceso de armado de plancha regional, provinciales y distritales así como las coordinaciones de frente de ser necesario.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Roger Najar Kokally
Secretario Nacional de Organización
Partido Político Nacional Perú Libertario